

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RUBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

MES DE ABRIL DE 1857.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1856.

Table with columns: Reales, Cént. and sub-sections like SECCION TERCERA, CUARTA, QUINTA, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO.

GASTOS DE ENAJENACION.

Table with columns: Reales, Cént. listing expenses like Premio de ventas, Idem de investigacion, etc.

PRESUPUESTO DE 1857.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table with columns: Rs., Cént. listing items like Dotacion de S. M. la Reina, De S. M. el Rey, etc.

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Senado.

Table for Senado with columns: Capítulo, Personal de las oficinas del Senado, Material de id., Congreso de los Diputados.

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Table for Deuda del Estado with columns: Capítulo, Deuda consolidada al 5 por 100, Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100, etc.

Deuda de Obras públicas.

Table for Deuda de Obras públicas with columns: Capítulo, Acciones de carreteras, Idem de ferro-carriles.

Deuda del Tesoro público.

Table for Deuda del Tesoro público with columns: Capítulo, Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público, Idem y amortizacion de billetes de la Deuda del material, etc.

SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Table for Cargas de Justicia with columns: Capítulo, Oficinas y derechos enajenados, Reconocimientos por adiciones, Asignaciones censales sobre terrenos y derechos del Estado, etc.

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table for Clases pasivas with columns: Obligaciones corrientes, Idem reconocidas despues de terminados los ejercicios, Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table for Obligaciones eclesiásticas with columns: Capítulo, Personal del Clero secular, Material de idem, Personal de las Religiosas en clausura, etc.

SECCION SEPTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table for Presidencia del Consejo de Ministros with columns: Capítulo, Personal de la Presidencia, Material de idem, Personal de la Comision de estadística, etc.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table for Ministerio de Estado with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de idem, Personal del Cuerpo diplomático y consular, etc.

Direccion general de Ultramar.

Table for Direccion general de Ultramar with columns: Capítulo, Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de idem, Personal de la Junta consultiva de Ultramar, etc.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table for Ministerio de Gracia y Justicia with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de idem, Personal del Supremo Tribunal de Justicia, etc.

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table for Ministerio de la Guerra with columns: Capítulo, Personal de la Administracion central, Material de idem, Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados, etc.

Capítulo 35. Material de provision y pienso. 36. Idem de utensilios. 37. Gastos de formación de la carta general de España y continuación de la historia orgánica de infantería y caballería. 38. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios. 39. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1. Personal de la Administración central. 2. Material de id. 3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo. 4. Material de id. 5. Personal de las oficinas de los Departamentos. 6. Material de id. de Sanidad. 7. Personal de tercios navales. 8. Material de id. 9. Personal de arsenales. 10. Material de id. 11. Personal de buques armados. 12. Material de id. 13. Personal de establecimientos científicos. 14. Material de id. 15. Personal de correos marítimos. 16. Material de id. 17. Personal de Juzgados. 18. Material de gastos diversos. 19. Personal de hospitalidades. 20. Material de id. 21. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernación.

Capítulo 1. Personal de la Secretaría del Ministerio. 2. Material de id. 3. Personal del Consejo Real. 4. Material de id. 5. Personal de Gobiernos de provincias. 6. Material de id. 7. Personal de vigilancia pública. 8. Material de id. 9. Idem de la Guardia civil. 10. Personal de beneficencia. 11. Material de id. 12. Personal de policía sanitaria. 13. Material de id. 14. Personal de establecimientos penales. 15. Material de id. 16. Personal de telégrafos. 17. Material de id. 18. Personal de establecimientos artísticos. 19. Material de id. 20. Personal de la Fiscalía de Imprenta. 21. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios. 22. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION DÉCIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1. Personal de la Administración central. 2. Material de id. 3. Personal de Agricultura. 4. Material de id. 5. Personal de Montes. 6. Material de id. 7. Personal de Minas. 8. Material de id. 9. Idem de Industria. 10. Personal de Comercio. 11. Material de id. 12. Personal de comisiones especiales. 13. Material de id. 14. Personal de escuelas especiales. 15. Material de id. 16. Personal de corporaciones artísticas. 17. Material de id. 18. Personal del Museo nacional de pinturas. 19. Material de id. 20. Personal de pensionados de bellas artes. 21. Material de gastos generales de la enseñanza especial. 22. Personal del Consejo de Instrucción pública. 23. Idem de instrucción primaria. 24. Material de id. 25. Personal de instrucción secundaria. 26. Idem de id. superior. 27. Material de id. 28. Personal de escuelas del Notariado. 29. Material de id. 30. Personal de corporaciones científicas y literarias. 31. Material de id. 32. Personal de establecimientos científicos y literarios. 33. Material de id. 34. Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 35. Material de la Junta consultiva y escuelas especiales de id. 36. Idem de carreteras. 37. Idem de caminos de hierro. 38. Idem de puentes, faros, boyas y balizas. 39. Idem de canales, navegación fluvial y conducción de aguas. 40. Personal del Sindicato del riego de Lorca. 41. Construcción de nuevas líneas telegráficas. 42. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios. 43. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Unico. Reparación de carreteras y obras nuevas.

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1. Personal de la Secretaría del Ministerio. 2. Material de id. 3. Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino. 4. Material de id. 5. Personal del Tesoro público. 6. Material de id. 7. Personal de la Caja de Depósitos. 8. Material de id. 9. Personal de la Contabilidad central y provincial. 10. Material de id. 11. Personal de contribuciones é impuestos. 12. Material de id. 13. Personal de Rentas estancadas. 14. Material de id. 15. Personal de Aduanas. 16. Material de id. 17. Premios á constructores de buques de más de 400 toneladas. 18. Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas. 19. Material de id. 20. Personal de Bienes nacionales. 21. Material de id. 22. Personal de Juntas y comisiones. 23. Material de id. 24. Personal de la Asesoría del Ministerio de Hacienda. 25. Material de id.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tabeyros, de los cuales resulta:

Que en el año de 1838 los vecinos del lugar de Piñeiro, en la parroquia de San Miguel de Cora, con autorización del Alcalde de Estrada, dividieron en suertes el monte denominado Leboriño, perteneciente al común; y que venían aprovechándolo de este modo, hasta que en Febrero de 1835 cuatro de estos mismos vecinos, á nombre de los demás, acudieron al Alcalde, solicitando que se les permitiera cerrarle, y concedido permiso para ello, lo verificaron así:

Que D. Vicente Armandan, dueño de una propiedad inmediata á este monte, creyéndose perjudicado en las servidumbres que ántes de su cerramiento disfrutaba, y gravado con otras, acudió al Juez de primera instancia de Tabeyros interponiendo interdicto contra dos de los vecinos de Piñeiro que habían solicitado del Alcalde de Estrada la mencionada autorización:

Que recayendo auto para que se demolieran las obras practicadas en el monte, el Alcalde, en vista de que el pedáneo y el Director de caminos vecinales informaba que en manera alguna causaban per-

juicio tales obras á las servidumbres públicas ni á las privadas hasta entonces conocidas, y con un acuerdo del Ayuntamiento en que se aprobaban las medidas que había adoptado, acudió al Gobernador de la provincia á fin de que entablara contienda de competencia:

Que promovida esta se negó el Juez á inhibirse, fundándose en que se había limitado á defender derechos que, afectando á un particular, no pueden ser lastimados por la Administración; y que el Gobernador la sostuvo teniendo presente que la Real orden de 8 de Mayo de 1839 prohibe que se admitan interdictos contra los acuerdos que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos adoptan dentro del círculo de sus atribuciones, viniendo á resultar, por insistencia de ambas Autoridades, la presente contienda:

Vistos los artículos 27 y 49 de la ley para el gobierno económico político de las provincias de 3 de Febrero de 1823, vigente en la época en que tuvieron lugar los sucesos que motivaron esta competencia, según los que los Ayuntamientos están encargados de la administración de los caudales de propios y arbitrios, y de procurar el fomento de la agricultura, removiendo todos los obstáculos que se opongan á su mejoramiento y progreso:

Visto el art. 50 de la misma ley, que previene que si algún vecino se sintiese agraviado de las providencias dictadas por el Ayuntamiento sobre las materias que pertenecen á sus atribuciones, deberá dirigir su queja á la Diputación provincial:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que dispone que las providencias dictadas por las Dipu-

taciones y Ayuntamientos en asuntos de sus atribuciones causen estado, sin que puedan admitirse interdictos contra ellas:

Considerando: 1.º Que el Alcalde de Estrada obró dentro del círculo de sus atribuciones, según lo que previene la ley citada, al tomar las medidas necesarias para cerrar el monte denominado Leboriño, y el Ayuntamiento al aprobarlas; y que en este concepto, si D. Vicente Armandan se creyó perjudicado por ellas, de conformidad con lo que también previene la misma ley en su art. 50, debió acudir en queja á la Diputación provincial.

2.º Que como consecuencia de esto, y al tener de lo prevenido por la Real orden de 8 de Mayo de 1839, resulta improcedente la admisión del interdicto propuesto ante el Juez de primera instancia de Tabeyros; pues aunque solo se trata de defender derechos de un particular, sobre estos también procede recurso ante los funcionarios y corporaciones del orden administrativo, que habiendo los interesados en libertad de acudir á los tribunales ordinarios en el juicio plenario correspondiente:

Oído el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Cándido Nocedal.

De Real orden lo trasladado á V. S., con devolución del expediente y autos á que esta competencia se refiere, para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

Capítulo 26. Personal del Archivo de la Administración central de Hacienda. 27. Material de id. 28. Personal de las dependencias de la Deuda pública. 29. Material de id. 30. Gastos de impresión de cuentas y presupuestos. 31. Alpuercas y obras. 32. Gastos eventuales. 33. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.

SECCION DÉCIMAQUINTA.—Gastos de contribuciones y rentas públicas.

Contribuciones é impuestos.

Capítulo 1. Asignación para investigadores de la contribucion industrial y de comercio. 2. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas. 3. Personal del impuesto de Minas. 4. Material de id. 5. Material de id. 6. Personal de la Imprenta Nacional. 7. Material de id. 8. Premios, gastos y gastos de establecimientos penales.

Rentas estancadas.

9. Personal de las fábricas de tabacos. 10. Material de id. 11. Gastos de Administración de id. 12. Premios á aprensadores de id. 13. Personal de fábricas de sal. 14. Material de id. 15. Personal del Resguardo de id. 16. Material de id. 17. Personal de almacenes y alfolios de id. 18. Material de id. 19. Premios á aprensadores de id. 20. Personal de la fábrica de papel sellado. 21. Gastos de fabricación de efectos timbrados. 22. Idem de administración de id. 23. Premios á denunciadores de id. 24. Personal de fabricación de pólvora. 25. Gastos de id. 26. Personal especial de administración de id. 27. Gastos de administración de id. 28. Premios á aprensadores de id. 29. Gastos de fabricación y premios de expedición de documentos de vigilancia pública. 30. Idem id. de papel de matrículas, títulos y diplomas.

Aduanas y policía sanitaria.

31. Personal de la Administración provincial de Aduanas. 32. Material de id. 33. Personal del cuerpo de Carabineros. 34. Material de id. 35. Personal del Resguardo de puertos. 36. Material de id. 37. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados de Aduanas. 38. Policía sanitaria.

Loterías, Casas de Moneda y Minas.

39. Personal de Loterías. 40. Material de id. 41. Ganancias de id. 42. Personal de Casas de Moneda y departamento del grabado. 43. Material de id. 44. Personal de las minas de Almadén, Almadonejos y Alcazar de Sevilla. 45. Material de id. 46. Personal de las minas de Linares. 47. Material de id. 48. Personal de las minas de Riotinto. 49. Material de id. 50. Personal de las minas de Falset y Marbella. 51. Material de id.

Bienes del Estado y de secuestros.

52. Gastos de Administración. 53. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.

Ramos centralizados.

54. Gastos de los ramos de Estado. 55. Idem de los de Gracia y Justicia. 56. Idem de los de Marina.

Ramos de Gobernación.

57. Personal de Correos. 58. Material de id. 59. Gastos de fabricación y expedición de sellos de Correos. 60. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios. 61. Personal de los ramos de Fomento. 62. Material de id.

Ramos del Tesoro.

63. Personal del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda. 64. Material de id. 65. Personal del giro mutuo de Correos. 66. Material de id. 67. Obligaciones reconocidas después de terminados los ejercicios. 68. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Gastos de enajenación.

Premios de ventas. Idem de investigaciones. Descuento de pizcos anticipados. Gastos generales de ventas. Crédito extraordinario concedido por la ley de 11 de Febrero de 1856.

RESUMEN.

Reales. Cénts. Importa el presupuesto de 1856. Idem id. de 1857. TOTAL.

Madrid 27 de Marzo de 1857.—José de Sierra.—Madrid 27 de Marzo de 1857.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Abril próximo.—Barzanallana.

Estado cualquier día, de cuatro á cinco de la tarde, excepto los domingos, para enterarse del resultado de unas gestiones practicadas á instancia suya.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Madrid, entre varios opositores á los bienes que constituyen las dotaciones de dos capellanías colativas fundadas en la iglesia parroquial de San Salvador de aquella villa, la una por María, Catalina y Ana de Cervantes, hermanas, y la otra por Quiteria de Cervantes, que vacaron en 1846 por fallecimiento del presbítero Don Tomas Gomez Ubeda, su último poseedor.

Pendientes ante Nos por recurso de nulidad, interpuesto por D. Gregorio Jimenez Prieto y litis consortes, del auto proveído por la Sala primera de la Audiencia de Madrid el día 11 de Abril de 1855, declarando no haber lugar á la admisión de la súplica de la sentencia de vista de 20 de Febrero anterior:

Vistos: Resultando que en 1.º de Setiembre de 1628 fundó Quiteria de Cervantes una capellanía colativa con el remanente de sus bienes, cumplidas que fueran las disposiciones de su testamento, llamando genéricamente á su goce y obtención al paciente suyo más cercano, prefiriendo siempre al más virtuoso y el de letras al que no lo fuese; y que por escritura de 29 de Noviembre de 1668, María, Catalina y Ana de Cervantes, hermanas, fundaron otra capellanía colativa familiar llamando precisamente por capellanes á los de la línea de los Cervantes que tengan el apellido de tales, con exclusión de los demás parientes, y dotándola con el capital de una casa y 37 fanegas de tierra de pan llevar, que expresaron imputar á 16,510 rs.

Resultando que promovidos estos autos en el Juzgado de primera instancia de Madrid con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, entre los opositores que salieron alegando su respectivo preferente derecho á la ob-

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. José Parellada, prorogándole por cuatro meses la autorización que se le concedió por Real orden de 21 de Octubre último para hacer los estudios de un ferro-carril de Reus á Riu de Cois, en la inteligencia que esta prórroga se le otorga con las mismas cláusulas y condiciones que expresaba la citada Real orden.

De la misma lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

D. Joaquin Company se servirá acudir á la Dirección de Comercio de la primera Secretaría de

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE MARZO DE 1857.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMOMETRO EN (Grados Reaumur, Grados centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante la plaza de Profesor de paisaje de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, dotada con 12.000 rs. anuales...

El mismo dibujo colorido á la aguada, tamaño de 45 centímetros de alto por 27 de ancho. Un pais pintado al oleo por el natural, cuyo asunto deberá comprender precisamente algun estudio de agua...

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera quincena del mes de Marzo de 1857.

Nota de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el reino procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio último...

Large table with columns: ADUANAS, Avena, Cebada, Centeno, Garbanzos, Guisantes, Habas, Habichuelas, Maiz, Trigo, Arroz, Harinas, Patatas. Includes sub-columns for various types and quantities.

NOTA. Por las Aduanas de Cartagena, Orense, y Rivadeo no se ha hecho ninguna introduccion de estos articulos en el periodo que comprende esta quincena...

TESORERIA CENTRAL.

El dia 31 del corriente se abre el pago de la mensualidad perteneciente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesoreria.

Tribunal de censura para la oposicion á la cátedra de aplicacion del Derecho civil y su historia, vacante en la Universidad central.

El Tribunal ha acordado que el cuarto ejercicio prescrito en los articulos 140 y 141 del reglamento de Estudios tenga lugar, respecto de la segunda pareja, en los dias y horas siguientes.

D. Juan Mambrilla ejercitará el miércoles 1.º de Abril, á las tres de la tarde, y le hará objeciones D. Francisco de la Piza Pajares.

Y D. Francisco de la Piza Pajares ejercitará el viernes 3, á la misma hora, y le objetará D. Juan Mambrilla.

Lo que se anuncia de orden del Tribunal para conocimiento de los opositores y demas efectos de reglamento.

Madrid 27 de Marzo de 1857.—El vocal Secretario, Ignacio Miquel.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Resultado de las elecciones para Diputados á Cortes en el primer día de votacion.

MURCIA.

D. Alfonso Chico de Guzman. 117
D. José María Ródenas. 97

VALENCIA.

D. José Mercé. 77
D. Vicente Linares. 38

Gandia.

Sr. Conde de Pentaguas. 200

ALICANTE.

D. Diego Roca de Togores. 136
D. Antonio Romero Ortiz. 27

Benisa.

D. Juan Francisco Canacho. 183

Alcoy.

D. José Olona. 101
D. José García Barzanallana. 82
D. Antonio de Mira Percebal. 31
D. José María Olona. 2

Aspe.

D. José Olona. 101

PEGO.

D. Juan Thous. 131

Secciones de Ondara y Denia.

D. Alfonso Chico de Guzman. 72
D. Casto Jimeno. 129
D. José Olózaga. 44

CUENCA.

Motilla del Palancar.
D. Juan José Balslobre. 128

OVIEDO.

D. Alejandro Mon. 31

DISTRITO DE LA CAPITAL.

D. Estanislao Suarez Inclan. 40
D. Francisco Valdés Mon. 37
D. José Hipólito Borbolla. 7

AVILES.

D. Estanislao Suarez Inclan. 40
D. Francisco Valdés Mon. 37
D. José Hipólito Borbolla. 7

VILLAVICIOSA.

D. Pedro José Pidal. 38

GIJON.

Sr. Conde de Revillagigedo. 62
D. Fernando Ruiz Gomez. 1

LEON.

D. Gabriel Balbuena. 152
D. Modesto de la Fuente. 70

BAÑEZ.

D. Anselmo Casado. 279

MURIAS DE PAREDES.

D. Joaquin Alvarez Quiñones. 93

RIAÑO.

D. Juan Piñan. 321

VALENCIA DE DON JUAN.

Sr. Marques de San Isidro. 525
D. Modesto de la Fuente. 38

VILLAFRANCA DEL VIERZO.

Sr. Marques de Montevirgen. 87
D. Pelegrin Saavedra. 24

BADAJOS.

D. Ventura Diaz. 297
D. Ramon Maria Calatrava. 8

DISTRITO DE LA CAPITAL.

D. Adelarado Lopez de Ayala. 93
D. Manuel Maria Moreno. 68
D. Francisco Luxan. 73

MÉRIDA.

D. Nicolás Hurtado. 192
D. Guillerano Nicolau. 73
D. Fernando Jarquequedo. 67

ZAFRA.

D. Pedro Fernandez de Córdoba. 118
Sr. Conde de La Corte. 74
D. Luis Villanueva. 1

FREGENAL.

D. Juan Bravo Murillo. 161

LLERENA.

D. Santiago Fernandez Negrete. 188

CÓRDOBA.

D. Martin Belda. 230

CABRA.

D. Miguel Trillo. 307

MONTILLA.

D. Antonio Gutierrez de los Rios. 264

POZO-BLANCO.

Sr. Conde de Hornachuelos. 270
D. Salustiano Olózaga. 130

VILLA DEL RIO.

D. Francisco Garcia Hidalgo. 260

LUCENA.

Sr. Marques de Auñon. 119
D. Félix Garcia Gomez de la Sorna. 23

HINOJOSA.

D. Francisco Maria de Castilla. 167

POSADAS.

Sr. Marques de Villaseca. 219
Sr. Izuardi. 14

SALAMANCA.

Sr. Vizconde de Revilla. 197
D. Marceliano de la Peña. 63

PEÑARANDA.

D. Joaquin Roncali. 123

LEDESMA.

Sr. Marques de Aliatar. 63

CIUDAD-RODRIGO.

Sr. Marques de Ovico. 82

VITIGUDINO.

D. José Sanchez Ocaña. 406
D. Nicolas Rodriguez. 22

BÉJAR.

Primera seccion.

MÁLAGA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.
D. Jorge Loring. 207
D. Joaquin Garcia Briz. 32

SEGUNDO IDEM IDEM.

D. José Salamanca. 95
D. Antonio Rute. 54
D. Antonio Cánovas del Castillo. 18
D. José Galvez Cañero. 4
D. José Cano. 1

VELEZ-MÁLAGA.

D. Gabriel Enriquez. 284

GRANADA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

D. Carlos Manuel Calderon. 139

SEGUNDO IDEM IDEM.

D. Luis Mora. 208

SANTA FÉ.

Sr. Conde de Lérida. 187
D. Francisco Galvez. 78
D. Manuel Victoria. 32

ALHAMA.

D. Joaquin Zayas de la Vega. 277

GUADIX.

Sr. Marques de Arenales. 367

LOJA.

D. Carlos Marfori. 196

UGIJAR.

D. Manuel Tovar. 211

MOTRIL.

D. Manuel Seijas Lozano. 97
D. Antonio Diaz Quintana. 29

ORGIVA.

D. Diego Yaquez. 202

Table of election results for various provinces including Baza, Orense, Sevilla, Zamora, Toro, Alcañices, Puebla de Sanabria, Benavente, Jaen, Alcazar, Huelma, Villacarrillo, Torredonjimeno, Alcala la Real, Ciudad Real, Alcazar de San Juan, Almaden, Manzanares, Infantes, Toledo, Illescas, Torrijos, Talavera de la Reina, Puente del Arzobispo, Navahermosa, Lillo, Madridijos, Segovia, and Burgos.

Table of election results for various provinces including Cuellar, Santa Maria de Nieva, Sepulveda, Murcia, Cartagena, Cieza, Mula, Totana, Lorca, Valencia, Jativa, Onteniente, Alcira, Sueca, Avila, Arévalo, Arénas, Piedrahita, Alicante, Sagunto, Valladolid, Medina del Campo, Mota del Marques, Peñafiel, Rioseco, Cuenca, Huete, Priego, Tarancón, Leon, Teruel, Montalbán, Valderrobles, and Burgos.

Table of election results for Cordoba, Salamanca, Zamora, Zaragoza, Almería, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Egea de los Caballeros, Jaen, Ciudad Real, Ubeda, Cazoria, Malagon, and other provinces.

Textual news reports including 'pues apoyada en sus pretensiones', 'El Sr. Slesie', 'Segun la Independencia belga', 'Una carta de Constantinopla', 'Dice que Lord Stratford', 'AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO', 'ALCALDIA-CORRECCION DE MADRID', 'GERONA 24 de Marzo', 'GRANADA 25 de Marzo', 'VALENCIA 26 de Marzo', 'EXTERIOR', 'Despacho telegrafico particular de la GACETA DE MADRID', 'La situacion de Piemonte y de Austria', 'Otro conflicto que ocupa con justicia a Europa', 'CAMBIOS', 'BOLSAS EXTRANJERAS', 'COTIZACION DEL 28 DE MARZO DE 1857', 'EFECTOS PUBLICOS', 'TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO', 'AMORTIZABLE DE SEGUNDA', 'ACCIONES DE CARRIETAS', 'ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II', 'CAMBIOS', 'BOLSAS EXTRANJERAS', 'COTIZACION DEL 28 DE MARZO DE 1857', 'EFECTOS PUBLICOS', 'TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO', 'AMORTIZABLE DE SEGUNDA', 'ACCIONES DE CARRIETAS', 'ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II'.

Textual news reports including 'negándose desde luego a reconocer el derecho que asiste a los rusos', 'La cuestion relativa a la admision de los subditos cristianos e israelitas', 'PRUSIA—Berlin 24 de Marzo', 'Idem id.—Las instrucciones del Conde de Hatzfeld', 'Idem 22.—Los Embajadores de Francia e Inglaterra', 'Una carta de Constantinopla', 'Dice que Lord Stratford', 'SECCION GENERAL', 'BOLETIN RELIGIOSO', 'San Eustasio Abad, mártir, y San Siro', 'Cuaresma Horas en el Colegio de San Eusebio', 'AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO', 'ALCALDIA-CORRECCION DE MADRID', 'De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitros municipales', 'ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER', 'PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA', 'PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY', 'Lo que se anuncia al publico para su inteligencia', 'MADRID 28 DE MARZO DE 1857', 'SELLA', 'Idem españoles. — Tres por 100 interior, 39', 'Amsterdam 21 de Marzo', 'Londres 22 de Marzo', 'ESPECTACULOS', 'TEATRO REAL', 'TEATRO DEL PRINCIPE', 'TEATRO DEL CIRCO', 'CIRCO DE PAUL', 'EN LA IMPRENTA NACIONAL'.